

DEPENDENCIA

INGRESOS

RESPONSABLE

IMPUESTOS INMOBILIARIOS

| NOMBRE | TIPO | CLAVE |
|--------------------------------------|------------|----------------|
| IMPUESTO SOBRE DIVISIÓN DE INMUEBLES | TRÁMITE | SIL-ING-IMI-03 |
| FECHA DE REGISTRO | 2020-03-12 | |

OBJETIVO

Acto o trámite que se realiza cuando los propietarios o poseedores de inmuebles solicitan que los dividan o lotifiquen y no constituya fraccionamiento.

USUARIOS

Cuando los propietarios o poseedores de inmuebles solicitan los dividan o lotifiquen.

| DOCUMENTO QUE SE OBTIENE | COSTO | TIEMPO | VIGENCIA |
|----------------------------|-------------------|----------------|-----------|
| Recibo de pago de impuesto | Ver observaciones | DE 1 A DÍA (S) | NO APLICA |

ALTERNATIVAS DE PAGO

Cajas de Tesorería Municipal

OFICINA RECEPTORA / RESOLUTORIA

| | | |
|--|--|--------------------------------------|
| NOMBRE | Impuestos Inmobiliarios | |
| DOMICILIO | Melchor Ocampo # 1 planta baja, zona centro. | |
| HORARIO DE ATENCIÓN | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
| De 8:00 a 15:30 hrs. de lunes a viernes. | 4727220110, extensiones 132 o 178 | impuestos_inmobiliarios@silao.gob.mx |

REQUISITOS

| NOMBRE | ORIGINAL | COPIAS | NOTAS |
|--|----------|--------|---|
| Aviso o manifestación notarial de la operación. | 1 | 1 | Firmado y sellado por el Notario. Firmado y sellado de autorización por el titular del Departamento de Impuestos Inmobiliarios. |
| Avalúo fiscal con vigencia de un año y es válido para un solo acto u operación. | 1 | 1 | Elaborado por perito fiscal registrado en el Departamento de Catastro. El avalúo debe estar firmado y sellado de autorización por el Departamento de Catastro |
| Permiso de División. | 1 | 1 | Expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano. |
| Contrarecibo que se le entregó al momento de dejar los documentos para llevar a cabo la operación. | 1 | 1 | El solicitante deberá entregar el contrarecibo al recibir el aviso o manifestación notarial ya operado. |

LINK PARA DESCARGAR FORMATO

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL FORMATO

No aplica

PASOS

- 1.- Recibir el aviso notarial o manifestación de la operación, por medio del cual solicitan realizar la operación.
- 2.- Revisar que el aviso notarial o manifestación de la operación esté completa y contenga todos los requisitos necesarios.
- 3.- Elaborar liquidación para pago de impuesto de división o lotificación, recargos y multas, si los hubiera.
- 4.- Recibir de los interesados el pago del impuesto, recargos y multas, si los hubiera y elaborar los recibos correspondientes.
- 5.- Entregar un tanto del aviso o manifestación notarial a los interesados, ya operada, y los recibos originales del pago o los pagos que hayan realizado.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE O SERVICIO

Cumplir con los requisitos solicitados.

OBSERVACIONES

Variable, ya que es conforme a la tasa del 0.9% tratándose de la división o lotificación de inmuebles urbanos o suburbanos y 0.45% tratándose de la división de inmuebles por la constitución de condominios horizontales, verticales o mixtos y rústicos, sobre el valor más alto de la operación.

FICTA

NO APLICA

FUNDAMENTOS DE LEY

Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato (Del artículo 186 al 191). Artículo 8, Fracciones I, II y III de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Gto., Ejercicio 2020.

FUNDAMENTOS DE DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

No tiene

INFORMACIÓN QUE DEBE DE CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO

Expediente que contenga la manifestación notarial y los documentos que se solicitaron como requisito para llevar a cabo el movimiento de división y lotificación.

LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO

| DEPENDENCIA | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|-----------------------|--------------------|---------------------------------|
| CONTRALORIA MUNICIPAL | 4721220110 EXT 172 | quejasysugerencias@silao.gob.mx |

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE

REVISÓ

LIC. JUAN LÓPEZ GUTIÉRREZ

Jefe de Departamento de Impuestos
Inmobiliarios

AUTORIZÓ

C.P ABRAHAM TREJO CAUDILLO

Director de Ingresos

FECHA DE IMPRESIÓN

2021-02-27 07:08:35

FECHA DE REVISIÓN

2020-03-12

NUMERO DE REVISIÓN

1 DE 4